



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2013 (las Obligaciones) de Banco Sabadell, que fue objeto de la Nota de Valores y el resumen inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 20 de diciembre de 2012, Banco Sabadell comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.1.3(B).3 de la Nota de Valores de la emisión de las Obligaciones, a partir del próximo día 4 de julio de 2014 y hasta el día 18 de julio de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar el tercer periodo de conversión voluntaria de la emisión durante el cual los obligacionistas que así lo deseen podrán solicitar la conversión de la totalidad o parte de las Obligaciones de las que sean titulares en acciones de nueva emisión de Banco Sabadell.

Los titulares de Obligaciones que voluntariamente opten por solicitar la conversión de las mismas deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositadas las Obligaciones y solicitar su conversión, teniendo esta solicitud carácter irrevocable. En la Nota de Valores y el resumen de la emisión, disponibles en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Banco Sabadell (www.grupobancosabadell.com), se contiene la descripción detallada del procedimiento para la conversión de las Obligaciones en acciones de Banco Sabadell

A efectos informativos, se recuerda que el Precio de Conversión de las Obligaciones calculado conforme a lo establecido en la Nota de Valores de la emisión de las Obligaciones es de 3,86 euros por acción.

Atentamente,

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración
Barcelona, 3 de julio de 2014